

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

▶ DECRETO N° 301/ 06

SERVICIO DE COBERTURA DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO - SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA SU CONTRATACIÓN - ART

Buenos Aires, 23/03/2006

Visto el Decreto N° 5.720-PEN/72, reglamentario del art. 61 del Decreto-Ley N° 23.354/56 y sus decretos modificatorios, vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) y su Decreto Reglamentario N° 1.000/99 (B.O.C.B.A. N° 704), el Decreto N° 386/75 (B.M. N° 14.955), modificado por los Decretos Nros. 4.968/76 (B.M. N° 15.385) y 351/01 (B.O.C.B.A. N° 1166) y el art. 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente N° 72.210/05, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la contratación de aseguradora de riesgos del trabajo para la prestación del servicio de cobertura de riesgos del trabajo al personal del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a lo establecido por la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo (B.O. N° 28.242) y sus decretos reglamentarios, como también las resoluciones dictadas y a dictarse por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que, dada la naturaleza del servicio que se propicia, resulta necesario establecer cláusulas no contempladas en el Reglamento de Contrataciones del Estado, e instrumentar un régimen especial de penalidades y de causales de rescisión que permitan resolver los eventuales incumplimientos contractuales;

Que, el inciso 128 del Decreto N° 5.720-PEN/72 y modificatorios, reglamentario del art. 61 del Decreto-Ley N° 23.354/56 vigente, conforme la Cláusula Transitoria Tercera, Ley N° 70, prevé las circunstancias mencionadas en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 386/75, modificado por los Decretos Nros. 4.968/76 y 351/01 (B.O.C.B.A. N° 1166), se reglamenta el procedimiento de aprobación de pliegos de características especiales;

Que, la Comisión de Estudios de Pliegos de Condiciones Especiales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha elaborado el pertinente proyecto de instrumento licitatorio;

Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para los Ejercicios 2006 y 2007;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido opinión en los presentes actuados;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el inciso 128 del Decreto N° 5.720-PEN/72, reglamentario del art. 61 del Decreto-Ley N° 23.354/56, y las facultades legales que le son propias, art. 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el pliego de bases y condiciones generales y particulares y de especificaciones técnicas elaborado por la Comisión de Estudios de Pliegos de Condiciones Especiales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que como Anexo forma parte del presente decreto, para la contratación de aseguradora de riesgos del trabajo para la prestación del servicio de cobertura de riesgos del trabajo al personal del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido por la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo (B.O. N° 28.242) y sus decretos reglamentarios, como también las resoluciones dictadas y a dictarse por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por un monto aproximado de pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000) y por el término de 24 (veinticuatro) meses.

Artículo 2° - Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a licitación pública, al amparo de lo establecido en el art. 55 del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), sobre la documentación aprobada en el art. 1°.

Artículo 3° - Establécese el valor del pliego para la presente licitación en pesos diez mil (\$ 10.000).

Artículo 4° - Facúltase a la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas a emitir circulares aclaratorias sobre la documentación aprobada en el art. 1° del presente decreto.

Artículo 5° - Delégase en la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicaciones, como asimismo la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación y adjudicar el servicio que se propicia.

Artículo 6° - El presente decreto es refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 7° - Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

NOTA: el Anexo que forma parte integrante del presente puede ser consultado previa solicitud por escrito dirigida al Departamento Registro, que debe presentarse en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría Legal y Técnica, Avenida de Mayo 525, piso 4°, oficina 422, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas.

	▶ 1 relación definida:	
INTEGRADA POR	RESOLUCIÓN N° 1587/ GCABA/ MHGC/ 06	Res. 1587-MHGC-06 Aprueba la Licitación Pública N° 346-SIGAF-06 y la adjudica a MAPFRE Argentina ART SA Dto. 1273-06 integra Dto. 301-06 aprueba acta de preselección de ofertas de Lic. Pública 346-SIGAF-06
	DECRETO N° 1273/ 06	
REQUERIDA POR	LEY NACIONAL N° 24557/ PLN/ 95	Dec. 301-06 Convoca el llamado a licitación para la cobertura de ART previsto en la Ley Nac. 24557
	LEY N° 471	